

que hoy se le quite á alguno la vida en Israel? ¿por ventura ignoro yo haber sido hecho Rey de Israel en esta dia? (*«Ergone hodie interficietur vir in Israel? ¿An ignoro hodie me factum regem super Israel? 2. Reg. 19.»*) Entonces fué constituido Rey de Israel, porque entonces fué que resumió el poder y la fuerza del pueblo que antes se hallaba á disposición de su hijo, y estuvo ya para perder de nuevo por el exceso de su dolor en la tragedia de este desventurado. Desagradó tanto á las tribus su amarguísima aflicción, que pensaban ya en abandonarle otra vez. El general le recoavino con tanta libertad como pudiera un igual ó superior suyos atribuye á ingratitud su largo llanto, le impropere por ella, y le conjura que si no salia á contentar y satisfacer al pueblo, todos le abandonarían, y quedaria en peor estado que nunca. (2. Reg. 19.)

Si en mi estado de ignorancia me hallase yo al lado de David, podría haberle dicho:—*«Señor, nada importa que deserte toda la fuerza y poder del pueblo, con tal que retenga V. M. la fuerza y poder que recibió del cielo, cuando fue ungido por el profeta. Esta potestad celestial no puede desamparar á V. M. porque ella mediante la unción se le apego tanto á su real alma, que le marco de un modo indeleble, y la hizo tan poderosa, que no necesita del poder y de la fuerza de la nación; y esta es inferior á aquella en un grado infinito. No es difícil añadir cual hubiera sido la resulta de mi delirio al frente de un general y de una gente tan zelosa de sus derechos. El mismo David exento de mis preocupaciones hubiera menospreciado la lisonja, tachandome de fatuo. Yo le observo reconociendo la soberanía del pueblo en todos los hechos referidos. Isboeth, Abner y Amasa, que en la opinion de nuestros tiranos, y sus aduladores serian tratados y condenados como facciosos, rebeldes, y traidores, son todos en el dictamen de David hombres buenos, inocentes y justos, principes y generales, no cabecillas y bandidos: obraron en fin con la autoridad y sufragio de la multitud; y esto bastaba á la legitimidad del principado del primero y del generalato de los segundos. Estos en sentir del sucesor de David no solo son justos, sino mejores que el célebre general Joad, cuya conducta no fué penible por haberle quitado la vida á Absalon en los ardores de la campaña, sino por haber privado de su existencia fuera de este conflicto á su general Amasa, y*

al de Isboeth, Abner. La historia de David me subministrará en su oportunidad, argumentos favorables al derecho de resistencia contra el poder arbitrario y tiránico: la dejaré por ahora para inquirir entre sus sucesores otros reconocimientos de la magestad del pueblo.

---

 § XV.

*Continúan las pruebas de este dogma político en los reinados de Salomon y Robean.*

Cuando Salomon empezó su reinado, tuvo en sueños una aparición tuya, en que le dijisteis: *«pide lo que quieres que yo te dé.»* (*«Postula quod vis ut dem tibi. 3. Reg. 3.»*) ¿Pues que (pregunto yo ahora) es nada el reino que le habeis dado? ¿Como es que hablandole por la primera vez, suponéis no haber recibido de tí cosa alguna, y queréis por tanto que os pida lo que guste? Esto mismo es una prueba de que el ser rey no le habia venido de vos, sino de la nación: á esta era deudor de la magistratura que habia obtenido aun antes del fallecimiento de su padre: desde entónces habia sido ungido y aclamado dos veces por todas las tribus con la solemnidad que se lee en el c. 1. del lib. 8. de los reyes, y en el c. 29. lib. 1. del Paralipomenon. Por esto es que le excitais á que os pida no lo que habia recibido de sus padres, no el poder y autoridad que las tribus le habian concedido, sino lo que ni estas, ni aquellos pudieron conferirle: *postula quod vis ut dem tibi.* A este modo os esplicais, porque en la esfera de lo político nada habia obtenido Salomon de tu liberalidad. Al primer funcionario de una gran sociedad importaba mucho el talento de la sabiduría: he aquí su petición. Por haberla contraído á lo mas importante al desempeño de sus deberes, tambien le prometisteis riquezas y gloria extraordinarias.

Mal agüero fue para este monarca el haber manchado sus manos con la sangre de su hermano Adonias, que sin aspirar al mayorazgo, de que habia sido excluido por la voluntad de su padre y del pueblo, solamente pretendia casarse con Abisag Sunamitis. A este fin se valió de

la mediacion de Bethsabec, que fue desairada, y se llevó á efecto el fratricidio. (3. Reg. 2.) De esta manera comenzó á infringir los preceptos con que su padre se habia despedido de el para la eternidad. Su conducta subsecuente á este hecho lavó en cierto modo su mancha; pero el haberse apartado de lo prescrito en el c. 17. del Deuteronomio, fue causa de otros desórdenes suyos. Infatuado con el número excesivo de mugeres, y concubinas extranjeras é idolatras, á que se entregó, tambien incurrió en la idolatría; abusó del poder de la nacion, y de los dones que habia recibido de tu mano; y falleció en esta situacion, dejando en pie las aras que habia erigido á los idolos. (3. Reg. 11.) Cuales fuesen las costumbres de una gente inclinada á los vicios cultivados por su rey, facil es de colegirse. A su profesion no eran suficientes las cuantiosas sumas de oro y plata que entraban de otros países; fue preciso imponer y aumentar contribuciones domésticas, cuyo peso parecia insensible á un pueblo embriagado en sus placeres. Esta es la ocasion de azotarle con la pérdida del apoyo de su embriaguez. Es un efecto de vuestra cólera el dar rey á una nacion que ya no quiere un gobierno bien constituido y moderado: *Dabo tibi regem in furore meo*; y es un rasgo de tu indignacion el quitarselo, cuando su mal ejemplo es alagüeño á las pasiones desordenadas de la multitud, y las fomenta: »*Et auferam in indignatione mea. Os 13.*

En este estado se hallaban las tribus, cuando las privasteis del reinado de Salomon. La necesidad de su hijo era tal, que ni aun podia mantenerlas adormecidas en aquellos vicios que hacen insensible la gravedad del yugo, é impiden su sacudimiento. Todo Israel congregado en Siquén para constituirlo rey, exige como requisito indispensable el que se le alivie de la servidumbre, á que le habia reducido el durísimo imperio de su padre. Roboan para contestar pidió y obtuvo el plazo de tres dias; dentro de los cuales consultó á los ancianos consejeros de su padre. Estos como peritos en la ley y derechos de la nacion, hallaron justa la demanda de los Israelitas, y fueron de parecer que la otorgase, si queria reinar sobre ellos. (Si hodie obedieris populo huic, et servieris, et petitioni eorum ceseris, locutusque fueris verba lenia. 3. Reg. 12.) *Si obedieres a este pueblo, (le dicen,) si le obsequiases, accedien-*

*do a su instancia, y le hablases dulcemente, serás correspondido.* He aquí el dictámen de los sabios: dictámen de obediencia, obsequio y mansedumbre, como lo exigia el derecho de las tribus: dictámen arreglado al c. 17 del Deuteronomio, que entre otras cosas prohibe al rey ser orgulloso é insolente con sus hermanos. » *Nec elevetur cor ejus in superbiam super fratres suos.* Pero nada de esto agradaba á Roboan: menospreció la consulta de los prudentes, y buscó la de los indiscretos. Ningunos mas á propósito que los jóvenes compañeros suyos en sus delicias y pasatiempos. Siguiendo al pie de la letra el consejo de ellos, habló al pueblo con elacion y soberbia: y considerandose mas autorizado que su padre para oprimirle, contradice y rechaza su justa pretension, protestando agravarle el yugo de la tiranía. A este fin usa en su discurso de una frase insolente y despótica, diciendoles, que si Salomon los habia afligido con azotes, el los afligiria con escorpiones. (3. Reg. 12. et 2. Paralip. 10.)

Sin exáspere los ánimos pudiera Roboan haber logrado su intento, si el, ó sus consultores hubiesen estado iniciados en la política de los monarcas absolutos de nuestro tiempo. Aunque estos sean mas estóolidos que aquel, viven rodeados de gente tan limada en el arte de dorar píldoras, imponiendo falsos nombres á las cosas, que facilmente engañan la multitud y la oprimen de un modo contrario al placentero estilo de sus discursos, cédulas y decretos. Cuanto mas posesiva es su providencia, tanto mas vestida de términos beneficiosos y melifluos, tanto mas auxiliada de oradores corrompidos que presentan al tirano y sus ministros, con la gala y atavio de virtudes que ninguno de ellos tiene. Es mas fina y segura esta trampa en aquellos estados en donde ilusiones religiosas y sútiles imposuras, han de tal suerte identificado la espada con el cordero, el trono con el altar, el caliz con el cetro, que han logrado hacer vuestra la causa del despotismo. Cuando temen que su gravedad haga sentir hasta en los mas ilusos la gran diferencia que hay entre los dichos y los hechos, entre la práctica y teórica de sus papeles, desenvuelven á su modo las doctrinas de Salomon y S. Pablo, desplagan todo el artificio de sus glosas, y se empeñan en persuadir que cuanto ordena el tirano es vuestra voluntad, y lo mas conveniente á la salud espiritual y corporal de sus

vasallos, al bien y prosperidad de la monarquía. En España desde que se introdujo el poder arbitrario de sus monarcas, ha florecido tanto esta política, que hasta el verdugo que executó al hijo de Felipe II. por mandato de su padre, podía ser catedrático de ella. *Paz, paz Señor D. Carlos, le dice, al ponerle las manos para la execucion, paz, paz, Señor D. Carlos: que esto se hace por su bien.* Si Roboan hubiese tenido por consejero á este executor. tal vez no hubiera quedado reducido á las tribus de Judá y Benjamín, las únicas que tubieron bastante apatía para tolerarle el lenguaje irritante de su contestacion, y hacerle rey las demas usando de su derecho, se declaran independientes y libres, fundan otra monarquía y confian á Jeroboan el ejercicio de su soberanía. Pero buenos consultores sin facultad coactiva sobre el magistrado que necesita de sus dictámenes, son tan inútiles en el reinado de Roboan como en el de cualquiera otro déspota; y no son de los comprendidos en el c. 11. de los proverbios, que hace consistir la salud del pueblo en la muchedumbre de consejos. "Ubi non est gubernator populus corruct: salus autem ibi multa consilia.

Usaron los Israelitas contra Roboan de un derecho transcendental á todas las naciones, practicado en Egipto con Faraon no menos que en toda la superficie del globo habitado de gente animada de sentimientos naturales: derecho inagenable y respetado en el c. 17. del Deuteronomio. Muchos siglos antes de la monarquía, habian recibido las tribus su carta constitucional para que la observasen sus reyes, cuando ellas quisiesen tomar esta forma de gobierno. Muy anticipadamente la puso Moyses en sus manos, porque ellas eran los principales interesados en esta ley, porque ellas debian ser sus zeladores, y exatores de su observancia. No era esta carta el compendio de la fortuna de ciertos individuos y familias; ella era la salvaguardia de los intereses de la nacion: todo su tenor seria insignificante y vano, si hubiese de quedar al arbitrio de un solo gobernante su execucion, si las tribus no hubiesen de retener el derecho de apremiarle á su cumplimiento, de quitarle el mando cuando se hiciese indigno de él, de escarmentarle con proporcion al exceso, y de tomar otras medidas de precaucion y seguridad. Sin este derecho se frustraria el objeto de la sociedad; ella misma degeneraria en

una tropa de esclavos, ó en una manada de brutos, desde que el administrador de sus fondos, llegase á ser el arbitro de todos ellos, desde que fuese exonerado de las obligaciones anexas al pacto de sus comitentes. Pero condenada esta hipótesis como incompatible con el contrato social, con la naturaleza y fines del mandato, con los vínculos sagrados de esta administracion, es á todas luces evidente la justicia con que se sublevaron las tribus contra Roboan. Ellas no apelaron á este derecho, sino cuando vieron desatendida y ultrajada su demanda: entónces es que se valen de su poder y su fuerza, único y necesario recurso contra un déspota inexorable. Con igual razon apedrearon y mataron al superintendente de las contribuciones, cuando de orden del rey volvía á exigir las, estando ya pronunciada la independancia de Israel. A riesgo estuvo de acompañarle en este desastre el mismo Roboan su comitente, si no huye precipitadamente á Jerusalem. (3. Reg. 12) Ninguna de estas acciones defensivas mereció tu desagrado; todas fueron expresamente aprobadas, cuando por Semeías prohibiste á este monarca y á la gente de su partido, el hacer la guerra á los insurgentes.

En el tiempo en que yo negaba este derecho, no hallaba otro rumbo para evadir la dificultad en que me ponía este lugar, sino el decir que era caso especial, en que por inspiracion privilegiada tuya, obraban los Israelitas. Con este efugio me jactaba de haber disuelto la objecion, y suponía que los actos intrinsecamente malos dejaban de serlo, cuando tu metias la mano en ellos, cuando su executor se decía inspirado, ó cuando á los abogados de la tiranía pluguiese recurrir á inspiraciones celestiales. ¿Pero qué mejor documento de la bondad de un acto, que el de haber sido producido por impulso especial vuestro? ¿podeis acaso vos inspirar acciones pecaminosas? Israel en el presente caso no necesitaba de mociones singulares de tu divino Espiritu: para una obra colocada en la esfera de los impulsos de la naturaleza, no eran necesarios movimientos sobrenaturales; á menos que estuviesen enervados los muelles morales de aquellas armas hasta el punto de no poder ya obrar sin impulso extraordinario de otra mano. Tal era la situacion miserable de los Hebreos en Egipto, adquirida por mas de dos siglos de servidumbre: tal era el estado de mi alma compaginado con una educacion sistemática y afian-

zada con el transcurso de 300 años: por tales circunstancias es que ni aquellos, ni yo podíamos recobrar la elasticidad de nuestros relajados muelles sin impulso de otra causa, sin alguna inspiracion vuestra. Yo estaria por ella en el caso de Israel con el hijo, y sucesor de Salomon, si el reinado de este hubiese durado dos ó tres siglos; mas no habiendo sido sino de mucha menos duracion, bastaron los resortes naturales de la multitud oprimida, remontados por la ilustracion y patriotismo de Jeroboan, para obrar contra su nuevo opresor. Diré lo que me sirva de apoyo para fingir mandamiento especial vuestro en esta insurreccion.

Las últimas palabras del mensaje que encargaste al profeta Semeías, eran mi asidero: *A me enim factum est verbum hoc*, es la cláusula de que te serviste en este lugar, y la misma que se acostumbra en tales encargos, para denotar que habian de orden tuya los mensajeros. Semeías recibe de tí la que habia de intimar á Roboan, y los suyos, á fin de que se abstudiesen de llevar las armas contra Israel: *A me enim factum est verbum hoc*,<sup>6</sup> añadís, para que les dijese ser esta tu voluntad, y que el profeta les hablaba á nombre tuyo; pero ni en este mensaje, ni en todo el capítulo, hay el menor vestigio de haber sido providencia extraordinaria tuya, el levantamiento de casi todas las tribus contra Roboan: obraron ellas conforme al sistema ordinario de tu providencia, usando del derecho comun á todo el género humano, sin necesidad de inspiraciones, privilegios, y dispensaciones tuyas: usaron de una ley innata á todos los vivientes, á los elementos y demas criaturas inanimadas, que se valen de ella siempre que son oprimidos. ó violentados. ¡Qué bello rasgo de distincion para un pueblo escogido al ejercicio de una facultad transcendental á todos los gentiles, animales, y cosas inanimadas! ¡Qué fecunda es la ignorancia que hace el cortejo de la tiranía! Yo quiero ahora suponer que precedió á la revolucion de los Israelitas un decreto especial vuestro. ¿Quién no reconocerá en el la rectitud de la accion? Jamás podeis decretar lo que es de suyo malo: decretos permisivos tuyos son los únicos que se admiten en esta linea; relegados andan de ella los impulsos de tu divino Espiritu: quedará pues mas justificado el procedimiento de Israel contra Roboan, y mas recomendado á la imitacion de los pueblos, si le añadimos el mandato, ó inspiracion especial.

Cuando yo en mi ceguedad recurría para este caso

y sus semejantes á dispensas extraordinarias vuestras, suponía que hubiese una ley por la cual le fuese vedado al hombre precaverse de la tiranía; librarse de su peso cuando le hubiese cogido debajo; huir de la servidumbre, y recuperar su libertad. ¡Suposicion monstruosa! Ella vale tanto como decir que todos los hombres son esclavos por naturaleza, y que la esclavitud es el mas precioso don que les tocó en la obra de la creacion. Bajo este absurdo, seria vuestra conducta la mas inconsecuente, todas las veces que castigabas las prevaricaciones de tu pueblo con la servidumbre estrangera, cuando amenazas con la doméstica á los descendientes de Cam, cuando conminas á los poseedores de esclavos que omiten manumitirlos oportunamente. Es mucho menos absurdo que esto el hacer del decreto de mi primera suposicion gracias y privilegios; aun que esto es suponer que sobre leyes generales, no pueden recaer preceptos singulares para su mejor observancia; que los mandamientos del Decálogo escritos en las tablas de la ley, no son los mismos que la naturaleza gravó en el corazon de todos los hombres; ó que en fin no pudieron repetirse en el Evangelio, ó que en los preceptos morales de este nuevo código se distinguen substancialmente de los naturales, y de los esculpidos y promulgados en el monte Sinai. Concluiré la prueba tomada de Roboan, y seguiré las que se indican en el siguiente número.

---

### § XVI.

*Continuacion del anterior. Añádese el discurso de Ahiás. Nociones generales de la libertad, derecho y ley.*

Insistir en que obraron dispensatoriamente los Israelitas, por hallarse revelado á Salomon este acontecimiento por tí mismo, y á Jeroboan por el profeta Ahiás, vale tanto como decir que el suceso de los futuros conocidos y pronosticados anticipadamente por el órgano de la revelacion, nunca ha sido el orden regular de la providencia. Mas un decir semejante es intolerable. Vaticinados se encuentran en la misma escritura muchos efectos futuros de causas naturales, necesarias y libres. Nada hay de lo pasado, ni del porvenir que